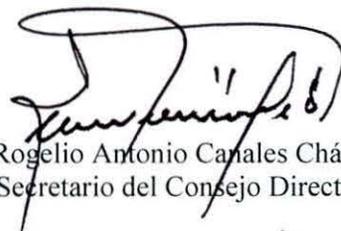


**ACUERDO No. 18-CNR/2017.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número doce: **Informe del resultado de Arqueos de Fondos a siete (7) Cajas Chicas en diferentes dependencias del Centro Nacional de Registros (CNR) y de la Colecturía del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN), al 6 de diciembre de 2016;** de la sesión ordinaria número tres, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día quince de febrero de dos mil diecisiete; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna –UAI-, licenciado Rabi de Jesús Orellana Herrera; con base en lo informado, y en uso de sus atribuciones legales,

**ACUERDA: I)** darse por enterado del Informe del resultado de Arqueos de Fondos a siete (7) Cajas Chicas en diferentes dependencias del Centro Nacional de Registros (CNR) y de la Colecturía del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN), al 6 de diciembre de 2016, que consta en el documento presentado a este Consejo, y cuya conclusión es que dichos fondos por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,849.14), han sido administrados de conformidad al Instructivo para el Manejo de Fondos de Caja Chica CNR-UFI-2/2008; y que los responsables de los fondos rinden fianza a favor del Centro Nacional de Registros, con vigencia del 15 de julio de 2016 al 15 de julio de 2017. Situación encontrada: se observó al momento del arqueo del fondo de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento, la existencia de vales provisionales pendientes de liquidar por un valor de US\$150.00; y **II)** de acuerdo a la recomendación consignada en tal informe, se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que haga del conocimiento de la Encargada del Fondo de Caja Chica de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento, que debe cumplir con el romano IV del expresado Instructivo, que regula que los vales deberán ser liquidados en un período no mayor de dos días hábiles; caso contrario, no se darán más fondos a la unidad solicitante. La implementación de la recomendación, debe efectuarse en el plazo establecido por el Acuerdo de Consejo Directivo No. 169-CNR/2015, de fecha 21 de octubre de ese año. San Salvador, quince de febrero de dos mil diecisiete. COMUNIQUESE.-

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh\*RACCh\*rmcmz

